



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 10 de julio de 2025.

Edición Vespertina Número 83

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EDICTO de notificación a la C. Alma Guadalupe Lartigue Vento, relacionado al Juicio de Extinción de Dominio 19/2024-I. (3. Publicación)..... 2

PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO al C. Osmar Infante Alvarez, del poblado "RÍO BRAVO" del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Expediente 234/2024. (2ª Publicación)..... 3

EDICTO a los CC. Gastón Santos Becerra López y Pablo Viuni Becerra López, del poblado "N.C.P.A. ALTA CUMBRE" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 460/2024. (2ª Publicación).. 4

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO por el que se notifica al propietario o interesado del vehículo marca Chevrolet Tipo Silverado, Año 2017, Sin Placas de Circulación, dos puertas, color blanco, Numero de serie 1GCNCRECXHZ248686, dictado dentro de la carpeta de investigación identificada con el número 170/2025. (2ª. Publicación)..... 5

EDICTO por el que se notifica al interesado o propietario de la Camioneta marca Suburban Premier, Modelo 2021, color negro, con Número de serie 1GNSCFKD4MR184175, sin placas de circulación, dictado dentro de la carpeta de investigación número 182/2025. (2ª. Publicación).... 6

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE INGRESOS

EDICTO del Expediente Administrativo No. 310101075002, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$180,913.00 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Trece Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 a 2025, respecto del predio identificado con la clave catastral número 310101075002, registrado a nombre de ASOCIACIÓN DE AHORROS DE TRABAJADORES DE PEMEX. (2ª. Publicación)..... 7

EDICTO del Expediente Administrativo No. 310101033003, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$408,848.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 a 2025, respecto del predio identificado con la clave catastral número 310101033003, registrado a nombre de TREVIÑO PEREZ MARTÍN. (2ª. Publicación)..... 8

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2024-I.

Se comunica a la demandada **Alma Guadalupe Lartigue Vento**, sobre el bien inmueble ubicado en: "calle Palma Canaria, Fraccionamiento Rincón de las Palmas, colonia Los Fresnos, Ciudad Heroica Matamoros, Tamaulipas, código postal 87440, también identificado como la Finca número 40622 de Matamoros, ubicada en Palma Canaria, Lote 2, Manzana 8, del Fraccionamiento Rincón de las Palmas, Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas)", lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente **19/2024-1**, relativo al **Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Cesar Hernández Ramírez, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto del bien inmueble referido, en contra de **Alma Guadalupe Lartigue Vento**.

La demandada Alma Guadalupe Lartigue Vento, deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a contestar la demanda y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del citado bien inmueble.

Ciudad de México, a **nueve de junio de dos mil veinticinco**.

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- LIC. CHRISTIAN MARCELA CASADO MONROY.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 234/2024
POBLADO: "RÍO BRAVO"
MUNICIPIO: RÍO BRAVO
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

OSMAR INFANTE ALVAREZ.
DEMANDADO EN CALIDAD DE COLINDANTE.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 234/2024, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada en calidad de colindante **OSMAR INFANTE ALVAREZ**, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce ROSENDO NOE ROSALES GALVAN parte actora, relativa de controversia agraria por el que solicita que ha operado a su favor la prescripción positiva respecto a la parcela número 301 Z-1 93/4, con superficie de 2-08-91.19 hectáreas, ubicada en el ejido "RÍO BRAVO", Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, entre otras prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de junio de dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. LUIS RODRIGO TORRES SANCHES.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 460/2024
POBLADO: "N.C.P.A. ALTA CUMBRE"
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

**GASTON SANTOS BECERRA LÓPEZ Y
PABLO VIUNI BECERRA LÓPEZ
(CAUSAHABIENTES DE RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ).**

En cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, por este Tribunal en los autos del juicio agrario **460/2024**, promovido por **JUAN MANUEL RAMIREZ CERVANTES**, quien reclama la asignación en su favor del solar 1 manzana 20 ubicado en el ejido N.C.P.A. "ALTA CUMBRE", Municipio de Victoria, Tamaulipas, y demás prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordena emplazarla a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de Junio de 2025.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS RODRIGO TORRES SANCHEZ.- Rúbrica.
(2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 2.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de Mayo del 2025

EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Se notifica al propietario o interesado del vehículo **MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO, AÑO 2017, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1GCNCREXHZ248686**, la cual se encuentra asegurada por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 20 de Mayo del 2025, dictado dentro de la carpeta de investigación identificada con el número **170/2025** por parte de esta Fiscalía, atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Tamaulipas 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 37 y Décimo Octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "... atento a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional Procedimientos Penales esta Fiscalía acuerda notificar por medio de edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación estatal, esto con el intervalo de diez días hábiles entre cada publicación a fin de que el propietario, interesado o quién se crean con derecho al respecto al vehículo **MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO, AÑO 2017, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1GCNCREXHZ248686**, asegurado mediante acuerdo de fecha 20 de Mayo del 2025, quien deberá comparecer en un plazo de 90 días naturales siguientes a la última publicación del edicto a las oficinas del Centro Integral de Justicia ubicado en calle Pemex, sin número Colonia Puertas del Sol en Reynosa Tamaulipas, particularmente de la Unidad General de Investigación número 2, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm y de 18:00 pm a 21:00 pm, a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, además de acreditar la propiedad y legítima procedencia de dicho vehículo, lo anterior a fin de estar en la posibilidad de acordar lo procedente, apercibiéndose al interesado o interesados o quiénes se crea con derechos para que se abstengan de ejercer actos de dominio, en caso de no comparecer **el bien asegurado causará abandono a favor del gobierno del estado de Tamaulipas.**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DOS.- LIC. DELFINO MORALES VILLANUEVA.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 3.

Cd. H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de Junio de 2025

EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Se notifica al interesado o propietario de la **camioneta marca suburban premier, modelo 2021, color negro, con número de serie 1GNSCFKD4MR184175, sin placas de circulación**, la cual se encuentra a disposición de esta Autoridad en patios de la Fiscalía de Distrito Matamoros, que se encuentra asegurado por esta Fiscalía General de Justicia del Estado, al tenor lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo emitido en esta propia fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025), dictado dentro de la carpeta de investigación número **182/2025**, por parte de esta fiscalía, atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, 229, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 37 y décimo octavo, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: ... “atento a lo dispuesto por el diverso 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta fiscalía acuerda notificar por medio de edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación estatal, esto con intervalo de diez días hábiles en cada publicación a fin de que el propietario, interesado o quien se crea con derechos respecto a la camioneta marca **camioneta marca suburban premier, modelo 2021, color negro, con número de serie 1GNSCFKD4MR184175, sin placas de circulación**, la cual se encuentra a disposición de esta Autoridad en patios de la Fiscalía de Distrito Matamoros, asegurada mediante acuerdo de fecha veintitrés (23) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025); a fin de que comparezca en un plazo de 90 días naturales, siguientes a la última publicación del edicto a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la legítima propiedad y procedencia de la misma, y estar en posibilidad de acordar lo procedente en derecho, para tal efecto deberá informarle que deberá comparecer a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ubicadas en Avenida Marte R. Gómez, Sin Número, entre Tercera y Libramiento Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Villa Las Torres en Matamoros, Tamaulipas, específicamente a la Unidad General de Investigación Número 3, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 15:00 p.m y de 18:00 p.m. a 21:00 p.m, apercibiéndole al interesado y/o interesados que en caso de no comparecer los bienes asegurados causaran abandono a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3.- LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.
(2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**DIRECCIÓN DE INGRESOS**

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 24 de junio de 2025

ASUNTO: Edicto

EDICTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Directora de Ingresos, Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, radicó el Expediente Administrativo No. 310101075002, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$180,913.00 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Trece Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 a 2025, respecto del predio identificado con la **clave catastral número 310101075002**, registrado a nombre de **ASOCIACIÓN DE AHORROS DE TRABAJADORES DE PEMEX**, ubicado en calle Allende No. 1060 Esquina con Issasi, Colonia Zona Centro de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; donde obra agregada diversa documentación que contiene diversas gestiones de cobro realizadas por el Municipio, de la que se advierte que no ha sido posible notificar en forma personal a ASOCIACIÓN DE AHORROS DE TRABAJADORES DE PEMEX, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del citado predio, las diversas gestiones de cobro del referido adeudo, toda vez que la construcción que se encuentra en el predio está totalmente abandonada y deteriorada desde hace varios años y se desconoce el nombre de su representante legal o de algún domicilio alternativo señalado para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de éste Municipio de conformidad a la obligación establecida para tales efectos en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. Por lo que ante la imposibilidad práctica y legal de proceder a notificar personalmente el Mandamiento de Ejecución número PAE003/2025, emitido por ésta Dirección de Ingresos el 18 de junio de 2025, así como el Requerimiento de Pago y Embargo del predio número 310101075002, practicado el 23 de junio de 2025; ésta Dirección de Ingresos, mediante Acuerdo emitido el 20 de junio de 2025, Ordenó, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción V, 40, 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 16, numeral 3, y 19, segundo párrafo, numeral 1, subnumerales 1.9 y 1.11 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, se procediera a la realización del Requerimiento de Pago y Embargo del referido inmueble, en las oficinas de la autoridad, por las razones y motivos antes señalados; realizándose posteriormente la notificación de dichas actuaciones por Edictos, al propietario, poseedor o detentador del predio y /o cualquier persona con interés jurídico sobre el mismo, que deberá publicarse durante dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido para tal efecto por los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, lo que se procede a realizar a través del presente; informándoles que una vez que surta efectos la presente notificación, el Municipio de Reynosa, continuará con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión con el remate o adjudicación del bien, para que con el producto del remate se cubra el adeudo correspondiente.- Así lo resuelve y ordena la C. Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez.- Rúbrica.-----

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 24 de junio de 2025

ASUNTO: **Edicto**

EDICTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Directora de Ingresos, Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, radicó el Expediente Administrativo No. 310101033003, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$408,848.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 a 2025, respecto del predio identificado con la **clave catastral número 310101033003**, registrado a nombre de **TREVIÑO PEREZ MARTÍN**, ubicado en calle Pedro J. Méndez No. 333, Esquina con Guadalupe Victoria, Colonia Zona Centro de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; donde obra agregada diversa documentación que contiene diversas gestiones de cobro realizadas por el Municipio, de la que se advierte que no ha sido posible notificar en forma personal a TREVIÑO PEREZ MARTÍN, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del citado predio, las diversas gestiones de cobro del referido adeudo, toda vez que la construcción que se encuentra en el predio está totalmente abandonada y deteriorada desde hace varios años y se desconoce el nombre de su representante legal o de algún domicilio alternativo señalado para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de éste Municipio de conformidad a la obligación establecida para tales efectos en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. Por lo que ante la imposibilidad práctica y legal de proceder a notificar personalmente el Mandamiento de Ejecución número PAE004/2025, emitido por ésta Dirección de Ingresos el 18 de junio de 2025, así como el Requerimiento de Pago y Embargo del predio número 310101033003, practicado el 23 de junio de 2025; ésta Dirección de Ingresos, mediante Acuerdo emitido el 20 de junio de 2025, Ordenó, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción V, 40, 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 16, numeral 3, y 19, segundo párrafo, numeral 1, subnumerales 1.9 y 1.11 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, se procediera a la realización del Requerimiento de Pago y Embargo del referido inmueble, en las oficinas de la autoridad, por las razones y motivos antes señalados; realizándose posteriormente la notificación de dichas actuaciones por Edictos, al propietario, poseedor o detentador del predio y /o cualquier persona con interés jurídico sobre el mismo, que deberá publicarse durante dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido para tal efecto por los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, lo que se procede a realizar a través del presente; informándoles que una vez que surta efectos la presente notificación, el Municipio de Reynosa, continuará con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión con el remate o adjudicación del bien, para que con el producto del remate se cubra el adeudo correspondiente.- Así lo resuelve y ordena la C. Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez.- Rúbrica.-----

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)